

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 197 · Jueves, 2 de noviembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO <i>Córdoba. Secretaría General.</i> —	7.230	Servicio de Recursos Humanos. —	7.246
ANUNCIOS OFICIALES <i>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 3, 5 y 1 de Lucena y Córdoba.</i> — ...	7.234	DELEGACIÓN DE HACIENDA <i>Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Dependencia Provincial.</i> —	7.247
— <i>Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5. Córdoba.</i> —	7.236	AYUNTAMIENTOS Villafranca de Córdoba (corrección de error), Montoro (corrección de error), El Viso, El Guijo, Aguilar de la Frontera, Pedro Abad, Monturque y Guadalcazar	7.247
— <i>Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.</i> —	7.239	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA <i>Juzgados.</i> — Córdoba	7.254
<i>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</i> —	7.244	ANUNCIOS DE SUBASTA <i>Ayuntamientos.</i> — Baena, Montoro y Villanueva del Duque .	7.255
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA <i>Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.</i> —	7.244	<i>Juzgados.</i> — Montilla	7.256
<i>Área de Cooperación con los Municipios. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.</i> —	7.245		

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 9.946

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Luz Said Aoutaoui, nacional de Marruecos, con número de expediente 06/1803, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar aut. residencia temporal circunstancias excepcionales al concurrir los motivos que se exponen:

— Existir una causa de inadmisión a trámite no apreciada en el momento de la recepción de la solicitud (art. 53.1.j, Real Decreto 2.393/2004), por constarle una resolución de expulsión del territorio nacional (disp. Adicional cuarta, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero).

Asimismo, se advierte a la extranjera que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Secretaría General
 Núm. 9.947

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Luz Jessica María Barreto González, nacional de Venezuela, con número de expediente 06/1911, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Visto el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno que denegó la solicitud de residencia temporal inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 37 y 44 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar el Recurso de Reposición contra la denegación de la autorización de residencia temporal, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

La recurrente no acredita medios económicos suficientes para atender a las necesidades familiares, y no acredita poseer la tutela legal de la menor, lo que es causa de denegación en virtud del artículo 94.2 del Real Decreto 2.393/2004. Las alegaciones formuladas no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto no acredita lo arriba indicado.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 18/2003, de 23 de diciembre».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Secretaría General
 Núm. 9.948

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Luz María Patricia Carmona de Giraldo, nacional de Colombia, con número de expediente 06/1994, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Con fecha 31 de agosto de 2006, el Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado la siguiente resolución:

Visto el Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno que denegó la renovación de la autorización de trabajo y residencia solicitada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución que denegó la renovación de la autorización de trabajo y residencia, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

La interesada no acredita un período de actividad de al menos tres meses por año, no hay constancia de búsqueda de empleo, participando en las acciones que se determinen por el Servicio Público de Empleo o en programas de inserción sociolaboral, circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada, al amparo del artículo 54.4 del Real Decreto antes citado. Las alegaciones formuladas no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto no acredita un período de actividad mínima de tres meses por año.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica diecinueve de dos mil tres, de veintitrés de diciembre».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Secretaría General

Núm. 9.949

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Luz Aicha Boulakhrif, nacional de Marruecos, con número de expediente 06/2182, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar aut. residencia temporal circunstancias excepcionales al concurrir los motivos que se exponen:

— La extranjera no acredita encontrarse en supuesto alguno de los enumerados en el artículo 45 del Real Decreto 2.393/2004, determinantes de la concesión de la autorización solicitada.

Asimismo, se advierte a la extranjera que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 9.950

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Luz Boubker Boulakhrif, nacional de Marruecos, con número de expediente 06/2183, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar aut. residencia temporal circunstancias excepcionales al concurrir los motivos que se exponen:

— La extranjera no acredita encontrarse en supuesto alguno de los enumerados en el artículo 45 del Real Decreto 2.393/2004, determinantes de la concesión de la autorización solicitada.

Asimismo, se advierte a la extranjera que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince

días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 9.951

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Carmen Silva de Arauto, nacional de Brasil, con número de expediente 06/2541, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Con fecha 31 de agosto de 2006, el Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado la siguiente resolución:

Visto el Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno que denegó la renovación de la autorización de trabajo y residencia solicitada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución que denegó la renovación de la autorización de trabajo y residencia, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

La interesada no acredita la continuidad en la relación laboral que dio lugar a la concesión de la autorización cuya renovación pretende, por cuanto ni siquiera inició tal relación laboral en el Régimen de Empleada de Hogar en la provincia de Ciudad Real, ámbito geográfico para e que se le concedió tal autorización. Las alegaciones formuladas no desvirtúan la resolución adoptada ya que el artículo 54 del Real Decreto es claro en relación a las autorizaciones que se pretenden renovar, que deben acreditar la realización habitual de la actividad para a que se le concedió la autorización.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 9.952

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Abderrahim Abouel Alam, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con sus solicitudes de autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, presentadas por esa empresa en este Organismo con fecha 31 de julio de 2006, correspondiente a Larbi En Naty y Larbi Marof, y examinada la documentación en base al artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre (BOE de 7-1-05), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación.

De conformidad con lo prevenido en el citado artículo, de no aportar los documentos se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Documentación requerida:

— Documentos que acrediten que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones de seguridad social.

— Deberá indicar el nombre de los padres del trabajador extranjero Larbi Marof.

— Documentos que acrediten los medios económicos, materiales y personales de los que dispone la empresa para su proyecto empresarial y para hacer frente a dicha contrataciones».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Secretaría General
 Núm. 9.953

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano Elkir Foudil, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero don Mohamed Abid Allah, nacional de Marruecos, con número de expediente 06/2566, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

— Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 12 de mayo de 2006, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Secretaría General
 Núm. 9.954

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano Elkir Foudil, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y

residencia, a favor del ciudadano extranjero don Mohamed Saifaoui, nacional de Marruecos, con número de expediente 06/2568, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

— Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 12 de mayo de 2006, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Secretaría General
 Núm. 9.955

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano El Kettani Foudil, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero don Driss El Hiji, nacional de Marruecos, con número de expediente 06/2570, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

— Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 17 de mayo de 2006, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo

tivo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Secretaría General

Núm. 9.956

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Esmelu C.B., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero don Guido Manolo Bertini Rodríguez, nacional de Bolivia, con número de expediente 06/2602, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

No se acredita que el trabajador extranjero posea la capacitación exigida por la empresa para el desempeño del puesto de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1.h) del Real Decreto citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Secretaría General

Núm. 9.957

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Melissa Pheiffer, nacional de República Sudafricana, con número de expediente 06/3868, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Visto el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno que denegó la solicitud de prórroga de estancia al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del Real Decreto 2.393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, y de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 citada, resuelve:

Desestimar el Recurso de Reposición contra la denegación de la autorización para la prórroga de estancia con visado, al concurrir los motivos que se exponen:

La extranjera ha agotado el plazo máximo de estancia legal en España, señalado en el artículo 30 de la Ley Orgánica 4/2000.

Las alegaciones formuladas no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto legalmente no existe la posibilidad de la prórroga solicitada, en aplicación del artículo 30.3 de la Ley 4/2000.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Secretaría General

Núm. 9.958

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Mbaye Gueye, nacional de Senegal, con número de expediente 99/06/1598, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

— Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 23 de mayo de 2006, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Secretaría General

Núm. 9.959

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera María Eva Cuchiatti, nacional de Argentina, con número de expediente 06/4179, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 29 y 30 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar autorización para la prórroga de estancia con visado al concurrir los motivos que se exponen:

— No concurre causa excepcional para la solicitud de la prórroga.

— La extranjera se encuentra en España para fines de trabajo o residencia motivo de denegación señalado en el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.

Asimismo, se advierte a la extranjera que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 29.6 del Real Decreto 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español antes de que finalice el período de estancia inicial o, de haber finalizado éste, en el plazo máximo de setenta y dos horas, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Secretaría General
 Núm. 9.960

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Iris M. del Carmen Alcántara, nacional de República Dominicana, con número de expediente 99/06/2361, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Denegar autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

La solicitante es titular de una autorización de residencia y trabajo inicial con validez desde el 8 de agosto de 2005 hasta 7 de agosto de 2006, que le permite el desempeño de actividades agrícolas en todo el territorio nacional. Según consta en la Tesorería General de la Seguridad Social ha permanecido en situación de alta desde 19 de noviembre de 2005 hasta 17 de marzo de 2006, acreditando la realización de 75 jornadas reales. No consta que desde marzo haya suscrito un nuevo contrato o disponga de una nueva oferta de empleo, circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al artículo 54.3 del Real Decreto 2.393/2004.

Asimismo, se advierte a la extranjera que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil».

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 9.967

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración de la Seguridad Social Núm. 3 de Córdoba, hago saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción-Afiliación se ha dictado con fecha 10.08.2006 resolución por la que se declara indebida el alta de fecha 02.05.2006 de la trabajadora Frecia Pastora Aguirre Fernández -N.I.E. X06705252Q- en la empresa CLECE,S.A. C.C.C. 14104403723.

Intentada la notificación de esta resolución en el domicilio del empresario sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Frecia Pastora Aguirre Fernández, NIE X06705252Q, nacional de Ecuador, figura de alta como trabajadora por cuenta ajena de esa empresa desde el día 02.05.2006, alta tramitada a través del sistema RED.

- Que el permiso de trabajo que tiene concedido la referida trabajadora, le autoriza para trabajar como empleada del hogar, por lo que la autorización para trabajar la tiene limitada a dicha actividad.

- CLECE,S.A. tiene como actividad de empresa la de «actividades industriales de limpieza».

- El trabajador ha sido contratado para prestar sus servicios en el centro de trabajo que la empresa tiene abierto en la provincia de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07) por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, reformada por la Ley Orgánica 8/2000.

- Artículo 42 del R.D. 84/96, de 26 de enero, B.O.E. de 27.02.96, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que deberá acompañarse a las altas cursadas, copia del correspondiente permiso de trabajo cuando se trate de trabajadores extranjeros.

- Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre funciones y competencia orgánica atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en orden a la resolución de solicitudes sobre altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social y arts. 54.2, 55 y 60 de la misma norma sobre facultades de control, revisión y efectos de las altas indebidas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

— — — — —

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 9.968

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha procedido a iniciar expedientes de baja de oficio a los afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I).

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de audiencia previo a la propuesta de Resoluciones a los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del trámite de audiencia.

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expedientes de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los siguientes

HECHOS:

De las actuaciones realizadas por diversas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace presumible que los trabajadores que figuran en la relación anexa han dejado de reunir los requisitos para permanecer en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/2-1996), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a fin de acreditar que reúnen los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta, todo ello a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/92).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

ANEXO I

Número afiliación.— Nombre.— Apellidos.

140050099180; JUAN; CANO CASTRO.

280131064976; ANTONIO; ESCOBAR CARBALLO.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 1**

CÓRDOBA

Núm. 9.969

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha efectos.

081105951327; MANUEL CAMACHO ROJANO; BAJA DE OFICIO de 31/01/2006.

141043729464; ROBERTINO IONEL PETRIS; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043729363; VIOREL MIRCEA; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043729262; CRISTIAN PREDÁ; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043729969; NICOLAE SUCIU; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043729767; RADU LAZAR; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043730272; ADRIAN ZAVOIANU; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043730373; EMANUEL CRISTIA IORDACHE; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043730171; MARINEL POPA; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043730070; GENICA OTEA; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043782008; NICULAU CIUCA; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043730676; DUMITRU STANCIU; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141043730575; MARIAN STOICA; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 26 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Jose Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 1**

CÓRDOBA

Núm. 9.970

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha efectos.

141023983092; JUAN GABRIEL FERNANDEZ ARMENTA; BAJA DE OFICIO de 31/01/2005.

141043909320; CORTES FLORES JOSE FRANCISCO; BAJA de 30/08/2006.

141042763104; ANDRADE CHAVEZ JOSE CARLOS; ALTA de 10/04/2006.

141009747637; PABLO MARIN CASTILLO; BAJA DE OFICIO de 31/01/2006.

141008104596; ALFONSO CANO ARANDA; BAJA de 28/02/2006.

311014496919; RESSURREIÇÃO LOURENÇO JOSE JULIO; ALTA de 10/08/2006.

080387767428; PAEZ BECERRA CELESTINO; ALTA de 12/08/2006.

141043818986; STOICA — IULIAN; ALTA de 25/08/2006.

141005135689; BARBANCHO PEREZ MANUEL; ANULACION INSCRIPCIÓN de 16/06/2006.

140066892611; JUAN MARTIN BERMUDO; BAJA DE OFICIO de 28/02/2006.

141039697193; FRANCISCO CHACON PALACIOS; BAJA de 24/04/2006.

211027686962; CORTES FLORES DOLORES; BAJA de 30/08/2006.

141038379411; CORTES FLORES CARMEN; BAJA de 30/08/2006.

301023819544; UTRERA HEREDIA JUANA; ALTA de 04/09/2006.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 25 de septiembre de 2006. — El Director de la Administración, Jose Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.985

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/

2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 141001465049	0611	RAMIREZ ESCUDERO RAMON	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14011	CORDOBA	14 05 212 06 006081252	14 05
14 05 06 00524903		CL POETA LUIS ROSALES 16 2 2					
07 081065548302	0521	MARTINEZ JUNCO PATRICIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14640	VILLA DEL RIO	14 05 212 06 006690332	14 05
14 05 06 00547333		AV ANDALUCIA 71 2					
07 140070125741	0521	PESCUEZO TORRES JUAN ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14640	VILLA DEL RIO	14 05 212 06 006854424	14 05
14 05 06 00552888		CL RIO 6 1 B					
10 14106747887	0111	ACONDICIONADOS DEL G UADALQUIVIR S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14006	CORDOBA	14 05 212 06 006855737	14 05
14 05 06 00554609		PJ PINTOR MONSERRAT 15					
07 140051700993	0521	RELAÑO CEREZO FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14600	MONTORO	14 05 212 06 006856242	14 05
14 05 06 00555316		CL JUAN ANTONIO CERVERA 47 2 1					
10 14108076282	0111	COM.B. TOLDOS SEGONS UR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14011	CORDOBA	14 05 212 06 006856444	14 05
14 05 06 00555518		PT LA VOZ DEL PUEBLO 3					
07 140077036888	0611	CORDOBA MORENO AGUSTIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14650	BUJALANCE	14 05 212 06 006856646	14 05
14 05 06 00555821		CL MUCHO TRIGO 13					
07 141034658550	1221	MORENO RAMIREZ TERESA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14006	CORDOBA	14 05 212 06 006857454	14 05
14 05 06 00556629		CL PINTOR RAMIREZ 1 2 4					
07 141043292661	1221	MONTOYA - CLAUDIA LORENA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14007	CORDOBA	14 05 212 06 006857656	14 05
14 05 06 00556831		CL JUAN DE CERVANTES 26 3° 2					
01 0801393298	2300	JURADO CANALES JOSE MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14620	CARPIO (EL)	14 05 212 06 006857858	14 05
14 05 06 00557033		BDA. DUQUE DE ALBA, 4 2 1 0					
07 140075758512	0521	PALOMINO ARTERO JOSE MARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14006	CORDOBA	14 05 212 06 006858969	14 05
14 05 06 00558346		PJ PINTOR MONSERRAT 15 3 1					
07 140070424421	0611	CASTRO UREÑA JUANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 212 06 006859070	14 05
14 05 06 00558447		CL ARCO 15					
07 220018014337	0521	MOYA LUQUE ANGELA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14011	CORDOBA	14 05 212 06 006860888	14 05
14 05 06 00560366		PT LA VOZ DEL PUEBLO 9 2 3					
07 141027773368	0611	GOMEZ EXTREMERA ROSALIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14600	MONTORO	14 05 212 06 006861292	14 05
14 05 06 00560770		CL MARIN 50					
07 141024919043	0611	CORTES PLANTON FEDERICO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14650	BUJALANCE	14 05 218 06 006369626	14 05
14 05 06 00564814		BD SANTIAGO 19					
07 451021369337	0611	LOPEZ HITTA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14650	BUJALANCE	14 05 218 06 006606971	14 05
14 05 06 00570874		CL SANTIAGO 28					
07 080472362643	0611	JUAREZ GRANADOS ISIDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14011	CORDOBA	14 05 218 06 006607577	14 05
14 05 06 00573504		PZ PATIO POETA GABRIEL CELAYA 9 3 C					
07 141016782561	0611	CONDE PORCUNA MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 218 06 006607779	14 05
14 05 06 00573706		CL CORDOBA 12					
07 140042241877	0521	YEPES PRIEGO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14014	CORDOBA	14 05 218 06 006691443	14 05
14 05 06 00577039		PJ POETA MANUEL REINA 3 2 I					
07 141021636605	0521	ROMERO BELMONTE EVA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14011	CORDOBA	14 05 218 06 006692150	14 05
14 05 06 00577746		PT LA VOZ DEL PUEBLO-MORERAS 10 1 4					
07 140076265740	0611	CACERES MADUEÑO MANUELA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 06 006862508	14 05
14 05 06 00588153		CL ALTA 26					
07 060064010772	0521	NIETO MILLAN JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14620	CARPIO (EL)	14 05 218 06 006862811	14 05
14 05 06 00588456		PZ DEL TRIUNFO 2					
07 140058964172	0521	CASADO PIERI MANUELA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14610	ALCOLEA	14 05 218 06 006863316	14 05
14 05 06 00589062		UR ENCINARES DE ALCOLEA S/N 4					
01 030527637J	2300	ZAFRA MOLINA ANA M*	REQUERIMIENTO DE BIENES	14014	CORDOBA	14 05 218 06 006863720	14 05
14 05 06 00589466		PZ. MARINALEDA, 2-1-3 0					
07 140071014707	0521	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14710	ENCINAREJO DE CORDOB	14 05 218 06 006863821	14 05
14 05 06 00589567		CL URB, LA PERLA 51					
07 141032543142	0611	MESONES SANTOS SILVIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14430	ADAMUZ	14 05 218 06 006950414	14 05
14 05 06 00591284		CL CORDOBA 13					
07 140072425752	0611	TENDERO AGUILAR ANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14600	MONTORO	14 05 218 06 006950717	14 05
14 05 06 00591587		CL VIRGEN DE GRACIA 11					
10 14108053448	0111	MARMOL MEGIA FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14011	CORDOBA	14 05 218 06 006951323	14 05
14 05 06 00593409		CL CAMINO DE LA CABALLERA, S/N 0					
07 080257926460	0521	MELERO SANTIAGO PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 06 006951525	14 05
14 05 06 00593611		CL LIBERTAD 20 2 B					
10 14107342520	0111	ANDALUZA DE RESTAURACION Y SERVICIOS, S. A.	REQUERIMIENTO DE BIENES	14012	CORDOBA	14 05 218 06 006951626	14 05
14 05 06 00593813		CL HINOJOSA DEL DUQUE 1					
10 14107342621	0111	ANDALUZA DE RESTAURACION Y SERVICIOS AUX	REQUERIMIENTO DE BIENES	14012	CORDOBA	14 05 218 06 006951727	14 05
14 05 06 00593914		CL HINOJOSA DEL DUQUE 1					
07 141033975914	1221	VINCES COLLANTES SONNIA GERMANIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14011	CORDOBA	14 05 218 06 006952030	14 05 07
14 05 06 00594217		CL FRAY DIEGO DE CADIZ 4 BJ 3					
141026953720	0611	MERINO NAVARRETE MARIA ANGELES	REQUERIMIENTO DE BIENES				

14 05 06 00594520		PT PERIODISTA LADIS 2 BJ A	14011	CORDOBA	14 05 218 06 006952333	14 05
07 140048837574	0611	GARCIA DIAZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00594924		CL PEDROCHE 38	14430	ADAMUZ	14 05 218 06 006952737	14 05
07 140071747661	0521	CASTUERA MARTINEZ RAFAEL CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00595025		CL VIRGEN DE FATIMA 27 1 F	14007	CORDOBA	14 05 218 06 006952838	14 05
07 140072336129	0521	MARIN TORRES MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00595126		CL ANZARINO 9	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 06 006952939	14 05
07 141041739146	0521	SILLERO REDONDO REBECA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00595328		CL SAN FERNANDO 10	14439	ALGALLARIN	14 05 218 06 006953141	14 05
07 140044739528	0521	GARCIA SANCHEZ JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00596540		CL ESC.HOYOS NORIEGA 13 4 6	14014	CORDOBA	14 05 218 06 007109351	14 05
07 140072793342	0521	MOLINA FUENTES BARTOLOME		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00597247		CL DON TEODOMIRO 24	14014	CORDOBA	14 05 218 06 007109957	14 05
07 141016653835	0521	CANTERO ORDÓÑEZ RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00597853		AV CARLOS III 14 BJ	14014	CORDOBA	14 05 218 06 007110563	14 05
07 140052965835	0521	CASTRO CASADO FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00600378		CL PIO XII 72	14009	CORDOBA	14 05 218 06 007112381	14 05
07 140078000424	0521	ALCAIDE HOLANDA JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00601994		CL ING. JUAN A. VIGUERAS GLEZ. 2 11 2° D	14014	CORDOBA	14 05 218 06 007113795	14 05
07 141024510734	0611	NUÑEZ SERRANO FRANCISCA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00602604		CL MORENTE 4	14650	BUJALANCE	14 05 218 06 007114405	14 05
07 141043510610	1221	KARAS - ANATOLYI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00608664		AV CARLOS III 26 1 4	14014	CORDOBA	14 05 218 06 007119253	14 05
10 14108192783	1211	MOHEDANO URBAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00612809		CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 7 2 D	14007	CORDOBA	14 05 218 06 007122081	14 05
07 141032656209	0611	REYES CORTES ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00206318		PT PINTOR JUAN MIRÓ 19 2 D	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006215234	14 05
07 081114985057	0611	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00080564		CL ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006324358	14 05
07 141029590605	0521	ALBALA CABELLO LOURDES MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00025829		CL DOÑA GIULIOMAR 1 1 A	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006325570	14 05
10 14106219845	0111	DELGADO PRIETO ISIDORO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00103530		CL GRANADA 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006326075	14 05
07 140070145949	0611	HITA CARMONA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00213590		CL BARRIADA SANTIAGO 28	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006335472	14 05
07 140048883650	0611	ADAMUZ HITTA CRISTOBAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00446996		CM DE LOS DEPOSITOS 1	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006342445	14 05
07 451021360243	0611	PLANTON FLORES FEDERICO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00505196		CL SANTIAGO 7	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006347596	14 05
10 14107059301	0111	PEREZ BALMON JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00507018		CL VIRREY CEBALLOS 8 2	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006347701	14 05
07 141017481163	0521	GRAU TUDELA JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00517122		AV CORDOBA 30 2	14700	PALMA DEL RIO	14 05 313 06 006348004	14 05
07 140075597753	0111	OSUNA SERRANO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 90002349		CL SANTA CRUZ 35 0	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006350125	14 05
07 141037936039	0611	LOPEZ ALVAREZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00316394		PT JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 11	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006539172	14 05
07 140049746546	0611	GUTIERREZ PEDRE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00316802		PT JOSE PEÑA AGUAYO 11 1° 4	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006539273	14 05
07 040032815315	0521	FUERTE MARTINEZ MARIA DEL PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00272672		CL EUCALIPTO 87	14350	CERRO MURIANO	14 05 313 06 006544125	14 05
07 140072334109	0611	AVILA RAMIREZ ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00048589		CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006545842	14 05
07 141036891469	0611	REYES CORTES JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00077487		CL SAN ROQUE 5	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006550690	14 05
07 140062243075	0611	GARCIA LOPEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00091332		CL MARTIRES 2 D	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006553825	14 05
07 141008137437	0611	MURCIA SANCHEZ MONTSERRAT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00112550		CL CERRILLO 60	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006557966	14 05
07 140075597854	0611	CARRILLO MONTES ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00159535		CL FEDERICO GARCIA LORCA 30	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006561404	14 05
07 140075237944	0611	MOYANO RUIZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00172164		CL SANTIAGO 144	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006561707	14 05
07 140075237944	0611	MOYANO RUIZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00172164		CL SANTIAGO 144	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006561808	14 05
07 140071229824	0611	REYES GONZALEZ DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00176814		CL BAJA SAN ROQUE 5 0	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006562616	14 05
07 140051586718	0611	MUÑOZ CORTES ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00214196		CL SILERA PLATEROS 5	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006564636	14 05
07 140054638477	0611	AVILA CALA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00298062		CL LEONES 7	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006572316	14 05
07 140068590515	0611	MAYA REYES FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00314230		CL POETA HERMANO AREVALO 1	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006573326	14 05
07 140072045634	0611	DUQUE ALBA MARIA ANTONI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00314432		CL DUQUE DE RIVAS 8 1 5	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006573528	14 05
07 140077203913	0611	FAJARDO AGUILERA AMALIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00316957		CL GRANADA 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006574033	14 05
07 141029933236	0611	GALVAN MORENO MARIA LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00320694		PZ POETA GABRIEL CELAYA 6 3 C	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006574841	14 05
07 141029933236	0611	GALVAN MORENO MARIA LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00320694		PZ POETA GABRIEL CELAYA 6 3 C	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006574942	14 05
07 140048883650	0611	ADAMUZ HITTA CRISTOBAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00446996		CM DE LOS DEPOSITOS 1	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006585450	14 05
07 411070520416	0611	MORENO HERNANDEZ NATALIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00452757		CL BARRIADA DE SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006586965	14 05
07 141028023851	0521	BERMUDEZ CALZADA JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00487113		CL SANTA FLORA Y MARIA 80 2 2	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006593938	14 05
07 141033808485	0611	CASTRO LOPEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00504388		CL RONDA SUR 26	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006595857	14 05
07 141043084820	0611	SERRANO RUIZ ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00504893		CL POZONUEVO 24	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006596059	14 05
07 451021360243	0611	PLANTON FLORES FEDERICO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00505196		CL SANTIAGO 7	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006596160	14 05
10 14107059301	0111	PEREZ BALMON JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00507018		CL VIRREY CEBALLOS 8 2	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006596463	14 05
07 140070424421	0611	CASTRO UREÑA JUANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00558447		CL ARCO 15	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006600507	14 05
07 141006568764	0111	DELGADO MORALES SANDRA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 90001339		CL SANTA FLORA Y MARIA 20 2 3 0	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006601517	14 05
07 140062436873	0611	PLANTON REYES FEDERICO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 05 04 00241929	CL SANTIAGO 12	14650 BUJALANCE	14 05 313 06 006658808	14 05
07 141009245964	0611 RIO PENALBA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00080016	CL RONDA SUR 57	14650 BUJALANCE	14 05 313 06 006659515	14 05
07 140072212655	0611 FLORES MUÑOZ ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00112449	CL SANTIAGO 12	14650 BUJALANCE	14 05 313 06 006660323	14 05
10 14103545170	0111 GARCIA ALMAGRO ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00451848	PZ POETA LUIS ROSALES 17	14011 CORDOBA	14 05 313 06 006664666	14 05
07 411070520416	0611 MORENO HERNANDEZ NATALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00452757	CL BARRIADA DE SANTIAGO 19	14650 BUJALANCE	14 05 313 06 006664767	14 05
07 141006244220	0611 BARRON RODRIGUEZ GLORIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 06 00094160	CL VIRGEN DE ARACELI 7 1 8	14900 LUCENA	14 05 315 06 006717109	14 05
07 060064010772	0521 NIETO MILLAN JUAN CARLOS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 06 00506917	PZ DEL TRIUNFO 2	14620 CARPIO (EL)	14 05 315 06 006794608	14 05
07 140061480516	0611 MUÑOZ RIZOS RAFAEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00101234	CL CARRERA 8	14420 VILLAFLANCA DE CORDO	14 05 333 06 006698618	14 05
07 140038216175	0611 OÑA MARIN RAFAEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00104769	BD SAN JOSE 23	14420 VILLAFLANCA DE CORDO	14 05 333 06 006736610	14 05
07 141006244220	0611 BARRON RODRIGUEZ GLORIA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 06 00094160	CL VIRGEN DE ARACELI 7 1 8	14900 LUCENA	14 05 348 06 006736004	14 05
07 140073675739	0611 CASTEJON ALVAREZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00174487	PT PERIODISTA LADIS 8 1 D	14011 CORDOBA	14 05 350 06 006617019	14 05
07 140077203913	0611 FAJARDO AGUILERA AMALIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00316957	CL GRANADA 11	14660 CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 350 06 006617378	14 05
10 14103545170	0111 GARCIA ALMAGRO ANA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00451848	PZ POETA LUIS ROSALES 17	14011 CORDOBA	14 05 350 06 006679218	14 05
07 141006244220	0611 BARRON RODRIGUEZ GLORIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00094160	CL VIRGEN DE ARACELI 7 1 8	14900 LUCENA	14 05 350 06 006705082	14 05
10 14107716372	0111 CABRERA PUNTAS FRUCTUOSO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00197395	CL CORTIJO CAMPINUELA BAJA, S/N 0	14014 CORDOBA	14 05 351 06 006027803	14 05
07 141000917910	0521 DIAZ FERNANDEZ JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 94 00311046	CL SAN RAMON 6	14630 PEDRO ABAD	14 05 351 06 006870891	14 05
07 141005693037	0521 PALACIOS VAZQUEZ MARIA DOLORES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 97 00006589	CL PINTOR PEÑALOSA 2	14011 CORDOBA	14 05 351 06 006871400	14 05
07 140063521051	0611 LOPEZ GUTIERREZ CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 00 00019020	CL MIGUEL DE CERVANTES 25	14640 VILLA DEL RIO	14 05 351 06 006871703	14 05
10 14104592669	0111 DIAZ TIRADO ANTONIO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 00 00047514	CL PACO NATERA 3 B 1A	14014 CORDOBA	14 05 351 06 006872006	14 05
07 141027070726	0611 ABOULKHIR - KHALID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 03 00100543	CL LLANO DE LA FUENTE 21	14840 CASTRO DEL RIO	14 05 351 06 006873218	14 05
07 071012549336	0521 ONIEVA SANCHEZ MARIA SORAYDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 03 00206435	CL SAN PABLO 7 E 3 3	14002 CORDOBA	14 05 351 06 006873521	14 05
07 141029445711	0611 PRIEGO MARTINEZ ANTONIO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 04 00046010	CL GORDILLA 15 1	14650 BUJALANCE	14 05 351 06 006874127	14 05
07 141023047448	0611 MAYA REYES JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 04 00064400	BD SANTIAGO 14	14650 BUJALANCE	14 05 351 06 006874430	14 05
07 141004271379	0611 VIOQUE PAREDES SANTIAGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 04 00088143	CL PABLO IGLESIAS 19	14630 PEDRO ABAD	14 05 351 06 006874733	14 05
07 140075599975	0611 FLORES CANTADOR ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 04 00196358	CL MORENTE 8	14650 BUJALANCE	14 05 351 06 006875642	14 05
07 231029214779	0611 CORNEJO MOLINS SUSANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 04 00275675	CL OLIVO 1	14640 VILLA DEL RIO	14 05 351 06 006987800	14 05
07 211002913061	0611 TORRE RUIZ MANUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 01 00174954	AV VIRGEN DE FATIMA 16 3 2	14014 CORDOBA	14 05 351 06 006994466	14 05
07 141015086071	0611 MARISCAL MORENO DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 04 00088648	CL RONDA POZOBLANCO 24	14620 CARPIO (EL)	14 05 351 06 006994769	14 05
07 140070745026	0611 JIMENEZ MONTERO LAURA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 01 00002778	CL GALERA 37	14840 CASTRO DEL RIO	14 05 351 06 007106018	14 05
07 141016580174	0521 PEREZ GARCIA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00255292	CL ESC.GLEZ GUEVARA 2 1 1	14007 CORDOBA	14 05 351 06 007122485	14 05
07 141013449300	0521 ARJONA VARO ANTONIO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00016432	CL MARINO L CORDOBA ARCE 2 1 3B	14011 CORDOBA	14 05 351 06 007124408	14 05
10 14008861342	0111 GARCIA CABALLERO REMEDIOS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 05 93 00017187	LA AMISTAD 2	14011 CORDOBA	14 05 366 06 007141683	14 05
01 015133966N	2300 ARRIBAS MERA, FRANCI SCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 05 06 00466804	CRUZ DE JUAREZ, 4-3-1-4 0	14006 CORDOBA	14 05 366 06 007142491	14 05

A N E X O I

URE DOMICILIO
14 05 AV CARLOS III 15

LOCALIDAD TELEFONO FAX
14014 CORDOBA 957 0764838 957 0764300

Córdoba, a 10 de octubre de 2006.— El Recaudador Ejecutivo,
Juan A. Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.986

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano

que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo treinta y cuatro punto dos de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no

suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo treinta y cuatro punto cuatro de la citada Ley General de la Seguridad Social.

TÍTULO	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
EJECUTIVO	DEL S.R.						
14 2006 050027811	07 140053209749	RUIZ RUANO RAFAEL	CL MARIA NALIBRAN 1	14012	CORDOBA	11.109,55	02/96 08/98
14 2006 050031346	07 141002971680	RAMIREZ JIMENEZ INMACULADA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	556,34	01/03 02/03
14 2006 050031043	07 141015418905	JARABA SECO DAVID	CL CINCO CABALLEROS	14007	CORDOBA	280,58	10/03 10/03
14 2006 050030437	07 141016405776	SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA ANA	CL JUAN DE CERVANTES	14007	CORDOBA	423,00	03/03 04/03
14 2006 050031245	07 141020186352	MONROY JIMENEZ CRISTINA	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	112,58	02/03 02/03

Córdoba, a 10 de octubre de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Juan a. Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.972

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRÓRROGA SUBSIDIO DESEMPLEO, a doña M.^a Rosario Sánchez Cañete, con domicilio en Córdoba, calle Jazmín, 2, Bj. 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.973

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REANUDACIÓN PRESTACIÓN DESEMPLEO, a doña Rafaela Escudero Martos, con domicilio en Córdoba, calle Ur. Doña Manuela La Diana, 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.974

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de INCORPORACIÓN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a doña Carmen Domínguez Cansino, con domicilio en Córdoba, calle Escritor Cristóbal de Mesa, 4-5-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.975

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de ALTA INICIAL SUBSIDIO DESEMPLEO, a doña Ana María Alonso Antequera, con domicilio en Córdoba, calle Isla Fuerteventura, 1-2-4.^o-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ((Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, cuatro de octubre del año dos mil seis.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/Orden Ministerial 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.976

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Montoro Cazalla, Rafael Antonio; 30972227; 0600001377; 51,64; 09/01/2006 10/01/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Morales Heras, Rebeca; 44370943; 0600001384; 306,62; 06/02/2006 28/02/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Moreno Zamorano, Antonia; 30032057; 0600001365; 125,28; 11/10/2005 30/10/2005; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Rivilla Luna, Rocío; 45735058; 0600001379; 106,34; 16/12/2005 15/01/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Ruiz Raully, Morgan; 50609877; 0600001391; 655,00; 30/11/2005 30/12/2005; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Vílchez Morales, Manuel; 30508422; 0600001370; 67,26; 30/01/2006 01/02/2006; NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª.

Córdoba, a 3 de octubre de 2006.— El Director Provincial, s/ O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.977

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES Y PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y la extinción de las mismas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en número cuatro del artículo treinta y siete, del Reglamento General sobre el Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto novecientos veintiocho de mil novecientos noventa y ocho, de catorce de mayo. Boletín Oficial del Estado número ciento treinta y dos, de tres de junio.)

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones y propuesta de Extinción de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

López Atienza, Francisco; 30823784; 0600001312; 435,18; 01/01/2006 30/01/2006; COLOCACION POR CUENTA PROPIA.

Córdoba, a 3 de octubre de 2006.— El Director Provincial, s/ O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.978

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de
Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen
Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo
dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Ávila Ávila, Antonio; 30506840; 0600001431; 45,59; 01/02/2006
12/02/2006; COLOCACION POR CUENTA AJENA.

Díaz Delgado, Luis Jaime; 30039523; 0600001432; 160,68; 01/
06/2003 30/07/2003; HABER PERCIBIDO DURANTE ESTE PE-
RÍODO UN IMPORTE SUPERIOR AL QUE CORRESPONDÍA
EN FUNCIÓN DE LAS.

Herederos de Manuel Ruz Casas; 75668406; 0600001450;
60,78; 27/07/2006 30/07/2006; DEFUNCION.

Herederos de José Antonio Rafael Granados; 30203688;
0600001418; 136,76; 22/04/2006 30/04/2006; DEFUNCION.

Córdoba, a 3 de octubre de 2006.— El Director Provincial, s/
O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.979**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en
Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comuni-
cación de Denegación de la solicitud de ALTA INICIAL DE
SUBSIDIO REASS DE 28-7-2006, a don Tomás León González,
con domicilio en Bujalance (Córdoba), calle Ext. San Pedro,
162, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de
Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provin-
cial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con
la indicación de Sobrante no retirado, es por lo que se publica
el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley
30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-
nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
(B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al
interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provin-
cial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instan-
do así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha
persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo
antes aludido.

Córdoba, 3 de octubre de 2006.— El Director Provincial del
S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.980**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en
Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comuni-
cación de Denegación de la solicitud de ALTA INICIAL DE SUB-
SIDIO REASS DE 19-7-2006, a doña Josefa Gómez Jiménez,
con domicilio en Posadas (Córdoba), calle La Encina, 11, y
que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Co-
rreos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial,
la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la
indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente
en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26
de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.
de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada,
que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el
plazo de diez días a partir de su publicación, instando así
mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha per-
sona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo
antes aludido.

Córdoba, 3 de octubre de 2006.— El Director Provincial del
S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.981**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en
Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comuni-
cación de Denegación de la solicitud de RENTA AGRARIA DE 31-7-
2006, a doña M. Dolores Coca Fuentes, con domicilio en Córdo-
ba, calle Rivera del Genil, 13, y que no habiéndosele podido noti-
ficar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta
Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta
la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el
presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-
nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.
de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que
deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de
diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo
aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique
a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de octubre de 2006.— El Director Provincial del
S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.982**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en
Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comuni-
cación de Denegación de la solicitud de ALTA INICIAL DE SUBSI-
DIO REASS DE 27-4-2006, a doña M. Sierra Osuna Fernández,
con domicilio en Cabra (Córdoba), calle Apartado de Correos, 59,
y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos,
en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida
comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de
Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo
dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-
miento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sir-
va de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta
Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publi-
cación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domici-
lio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el
plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de octubre de 2006.— El Director Provincial del
S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.983**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en
Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comuni-
cación de Denegación de la solicitud de ALTA INICIAL DE SUBSI-
DIO REASS DE 17-7-2006, a don Domingo Roldán Baena, con
domicilio en Cabra (Córdoba), calle Norte, 35, y que no
habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el
domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida co-
municación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ca-
ducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dis-
puesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-
miento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sir-
va de notificación al interesado, que deberá personarse en esta
Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publi-
cación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domici-
lio

de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.984

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de ALTA INICIAL DE SUBSIDIO REASS DE 20-6-2006, a don Antonio Muñoz Cortés, con domicilio en Bujalance (Córdoba), calle Sileras Plateros, 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrebrante no retirado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.987

REMISIÓN DE RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCI-BIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 13/09/2006 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a CARMEN LUQUE CEREZO Y HEREDEROS DE D. JOSE HERRADOR GOMEZ, con D.N.I. 75639560, con domicilio en c/ Antonio y Miguel Navarro 5 piso 3 letra A 14550 - MONTILLA en relación al expediente 05/528.

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 4/07/2006 en las siguientes condiciones :

- Importe Principal: 723,06 euros.
- Importe Intereses: 7,47 euros.
- Importe total a abonar: 730,53 euros.
- N° de vtos: 6.
- Fecha del primer vto.: 01/10/06.
- Cuantía mensual a abonar: 121,76 euros.
- Fechas de pago: Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c número 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal, indicando como referencia 214D75639560, debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso,

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 28 de septiembre de 2006.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.988

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REANUDACIÓN DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, a don Juan Diego Cantarero Caro, con domicilio en Bujalance (Córdoba), calle San Antonio, 9-B-D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.989

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Almeda Arjona, Francisco; 40239644; 0600000816; 251,44; 3%, 5%, 10%, 20%; 258,98, 264,01, 276,58, 301,73; 08/03/2005 30/03/2005; JUBILACION.

Fernández Jurado, Galo; 30187356; 0600001019; 511,89; 3%, 5%, 10%, 20%; 527,25, 537,48, 563,08, 614,27; 02/01/2006 17/01/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Gómez Lara, Raúl; 74909838; 0600001038; 256,99; 3%, 5%, 10%, 20%; 264,70, 269,84, 282,69, 308,39; 19/01/2006 30/01/200; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

González García, Diego Sebastián; 30829197; 0600001011; 347,64; 3%, 5%, 10%, 20%; 358,07, 365,02, 382,40, 417,17; 03/01/2006 22/01/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

San Martín Aguilar, Rocío; 30815628; 0600000932; 55; 3%, 5%, 10%, 20%; 56,89, 57,99, 60,75, 66,28; 28/09/2005 30/09/2005; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.993**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REANUDACIÓN SUBSIDIO DESEMPLEO, a don Jaime Expósito Marín, con domicilio en cabra (Córdoba), calle Pepita Jiménez (Hostal Guerrero), 7-2.º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.995**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de ALTA INICIAL SUBSIDIO DESEMPLEO, a doña Dolores Tubio López, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle La Parra, 16-1.º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.995**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de INCORPORACIÓN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a doña Dulcenombre Campos Estévez, con domicilio en Córdoba, calle Cronista Maraver, 33-3.º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.996**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de INCORPORACIÓN RENTA ACTIVA INSERCIÓN, a doña Manuela Ortiz Muñoz, con domicilio en Córdoba, calle Lib. Simón Bolívar, 12, blq. 14, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de

notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.997**

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de ALTA INICIAL SUBSIDIO DESEMPLEO, a doña M.ª Ángeles Moreno González, con domicilio en Moriles (Córdoba), calle Conde Colomera, 5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.998**

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de ALTA INICIAL PRESTACIÓN DESEMPLEO, a doña Dolores Aragonés Justo, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Ctra. de la Paz, 86, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.979**

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 261/06 (FJMG/CA)

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Lopera Santiago, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales:

Traslado del CD en sótano de cochera al recinto interior de la subestación Cruz de Juárez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON
LA HACIENDA LOCAL
Núm. 10.350
A N U N C I O**

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Benamejé, Los Blázquez, Cabra, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Iznájar, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Obejo, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Santaella, Valsequillo, La Victoria y Villaharta, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 23 de octubre de 2006 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios.

ALCARACEJOS: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza), Tasa por Reserva de Aparcamiento y Entrada de Vehículos del ejercicio 2005.

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2005.

BENAMEJÉ: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2006.

LOS BLÁZQUEZ: Tasa por Recogida de Basura, Entrada de Vehículos, Tránsito de Ganado y Canalones del ejercicio 2006.

CABRA: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2006.

FERNÁN-NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2006.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2006.

IZNÁJAR: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2006.

MONTEMAYOR: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2006.

MONTILLA: Tasa por Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Recogida de Basura, Mercado de Abastos y Mercadillo del 3º trimestre de 2006.

MONTURQUE: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2006.

MORILES: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2006.

OBEJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2005. Tasa por Recogida de Basura del 2º semestre de 2006.

POSADAS: Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2006.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2006.

PUENTE GENIL: Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2005. Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2006.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura del 3º trimestre de 2006.

SANTAELLA: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2006.

VALSEQUILLO: Tasa por Recogida de Basura del 2º semestre de 2006.

LA VICTORIA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 2º trimestre de 2006.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2006.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 23 de octubre de 2006, desde el día 6 de noviembre de 2006 hasta el 8 de enero de 2006.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abona- respedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

- Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
- Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
- Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.
- Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.
- Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.
- Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
- Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
- Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.
- Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5.
- Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 23 de octubre de 2006. — La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 10.351

Con fecha de 22 de septiembre de 2006, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN EL VISO A VILLARALTO, acuerdo que le ha sido notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Término municipal de Villarlalto

DÍA	POL. G	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA		HORA
				Ocupación Definitiva (m²)	Serv. (m²)	
28-11-06	2	127	Gómez Sánchez, Alicia	0	193	10,00
28-11-06	2	215	Fernández Sánchez, Marcelina	0	26	10,15
28-11-06	2	214	Gómez Sánchez, Rosalía	0	19	10,30
28-11-06	2	365	Gómez Fernández, Julian	4	218	10,45
28-11-06	2	384	Sánchez Fernández, Felisa	0	38	11,00
28-11-06	2	385	López Fdez, María Carmen	2	29	11,15
28-11-06	13	309	Gómez García, Sofía	0	13	11,30
28-11-06	13	310	Gómez García, Lourdes	0	10	11,45
28-11-06	13	311	Gómez García, Sinfrososa	2	31	12,00
28-11-06	13	313	Gómez Fernández, Julian	0	39	12,15
30-11-06	13	332	Rubio Peralbo, Elena	2	49	10,00

30-11-06	5	79	Gómez Fdez, Fco Fermín	2	84	10,15
30-11-06	11	95	Moraño Caballero, Antonio	0	120	10,30
30-11-06	11	70	Sánchez Sánchez, Miguel	0	115	10,45
30-11-06	11	121	González Muñoz, Rafael	0	44	11,00
30-11-06	11	122	Valverde Barragan, Antonio	0	5	11,15
30-11-06	11	59; 54	Romero Muñoz, Florencio	0	332	11,30
30-11-06	3	17	Muñoz Fernández, Ceferino	0	31	11,45
30-11-06	2	417	Gómez Fernández, José A.	0	93	12,00
30-11-06	13	312	Montes Luna, Manuel	0	40	12,15

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 28 y 30 de NOVIEMBRE de 2006 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Villarlalto y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Villarlalto sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de la L.E.F.

Córdoba, 19 de octubre de 2006. — El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 10.352

Con fecha de 22 de septiembre de 2006, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN NUEVA CARTEYA, acuerdo que le ha sido notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Término municipal de Nueva Carteya

DÍA	POLÍG.	PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA		HORA
					Ocupación Definitiva (m²)	Serv. (m²)	
21-11-06	12	318	Desconocido	Olivos secano	5	176,75	10,00
21-11-06	12	319	Oteros Cubero, Julia	Olivos secano	0	212,35	10,15
21-11-06	12	320	Sánchez Roldán, Francisco	Olivos secano	5	227,05	10,30
21-11-06	12	327	Polo Ramírez, Vicente	Olivos secano	5	318,60	10,45
21-11-06	12	349	Morales Luque, Antonio	Olivos secano	0	37,65	11,00
21-11-06	12	355	Canovas Villalón, Gregorio	Olivos secano	0	43,20	11,15
21-11-06	12	375	Merino Ariza, Antonio José	Olivos secano	5	298,20	11,30
21-11-06	12	433	Urbano Amo, Ascension	Olivos secano	0	175,80	11,45
21-11-06	12	434	Amo Muñoz, Francisco	Olivos secano	5	128,40	12,00
21-11-06	12	435	Amo López, Francisca	Olivos secano	0	133,90	12,15
21-11-06	12	436	Amo Muñoz, Emilia	Olivos secano	5	184,15	12,30
23-11-06	12	437	López Oteros, Antonio	Olivos secano	5	181,15	12,30
23-11-06	12	452	Pérez Oteros, Angeles J.	Olivos secano	10	402,35	10,15
23-11-06	12	453	Ramírez Caballero, Francisco	Olivos secano	5	270,30	10,30
23-11-06	12	454	Ortega Polo, Francisco Ramírez Caballero, Francisco	Olivos secano	5	311,05	10,45
23-11-06	12	455	Sarramayor Ortega, Encarnación	Olivos secano	10	305,45	11,00
23-11-06	12	495	Navas Postigo, Juan José	Olivos secano	5	165,95	11,15
23-11-06	12	497; 493; 494; 496	Casado Alcalá, Francisco	Olivos secano	25	979,30	11,30
23-11-06	12	529	García Roldán, Francisca	Olivos secano	10	658,70	11,45
23-11-06	12	530	Merino Tapia, María Gracia	Olivos secano	15	551,21	12,00
23-11-06	12	613	Muñoz Roldán, Hnas. Maria Sierra	Olivos secano	0	213,10	12,15

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 21 y 23 de NOVIEMBRE de 2006 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Nueva Carteya y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Nueva Carteya sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás intere-

sados que concurren, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de la L.E.F.

Córdoba, 19 de octubre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS
Servicio Central de Cooperación
Expropiaciones

Núm. 10.353

Con fecha de 22 de septiembre de 2006, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN BELMEZ, acuerdo que le ha sido notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Término municipal de Belmez

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO AFECT.	SUPERFICIE AFECTADA		Hora
				Ocupación Definitiva (m ²)	Serv. (m ²)	
8 y 9	114 y 8	Alcalde Sánchez Francisco	Labor sec.	4	246	10,00
8	117	Martín Muirillo, Antonio	Labor sec.	4	168	10,15
9	106	González Barrena, Serafín	Labor sec.	0	1647	10,30
9	107	Ramos Aires, Juan	Labor reg.	0	355	10,45
9	27	Madueño García, Jerónimo	Labor sec.	0	4	11,00

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el presente se pone en general conocimiento que el día 16 de NOVIEMBRE de 2006 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Belmez y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Nueva Carteya sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de la L.E.F.

Córdoba, 19 de octubre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 10.405

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes presentados y admitidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Da. Isabel Niñoles Ferrández, Diputada Delegada de Presidencia. Suplente: D.ª Mercedes Fernández Sanz, Diputada Delegada de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Juan C. Jiménez Martínez, Jefe Sección Selección y Planificación.

VOCALES:

Por la Comunidad Autónoma:

Titular: D. José M. Rodrigo Rodríguez, Asesor Técnico de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Suplente: D. José L. Mejías Osuna, Jefe Servicio Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno.

Un representante de la Junta de Personal:

Titular: D. José Luis Ruiz Alcubilla. Suplente: D. Pedro Gutiérrez Peña.

Como Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: D. Juan Moreno Martínez, Responsable Gestión Contratación. Suplente: D.ª Cristina Carmona Costa, Coordinadora Programas y Tiempo Libre.

Como técnico o experto en la materia o especialidad:

Titular: D. Juan Toledo Marín, Jefe Negociado de Contratación. Suplente: D.ª Antonia Rodríguez Navarrete, Jefa Negociado B. Social.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar posibles defectos. Asimismo podrán formular reclamaciones, los interesados que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 16 de noviembre de 2006, a las 10 horas, en la Sala de Comisiones de esta Casa Palacio, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provisto del D.N.I.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 25 de octubre de 2006.— El Presidente, p.d., el Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

Lista de admitidos

Apellidos y nombre.— D.N.I.— Observaciones.

Hernández Aláez, María José; 30511113A; —.

Pino Méndez, Rafaela; 30533751D; —.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 10.406

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista del único aspirante presentado y admitido a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D.ª Mercedes Fernández Sanz, Diputada Delegada de Régimen Interior. Suplente: D.ª Isabel Niñoles Ferrández, Diputada Delegada de Presidencia.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Juan C. Jiménez Martínez, Jefe Sección Selección y Planificación.

VOCALES:

Un representante del Comité de Empresa:

Titular: D. José Luis Ruiz Alcubilla. Suplente: D. Pedro Gutiérrez Peña.

Como Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: D. Vicente Casado Jurado, Jefe Sección Formación. Suplente: D.ª Dolores Fernández Espino, Responsable de Gestión RR.HH.

Dos técnicos o expertos en la materia o especialidad:

Titular: D.ª Francisca Jurado Jiménez, Jefa Negociado Nóminas. Suplente: D.ª Dolores Gómez del Río, Jefa Negociado de Información.

Titular: D.ª M.ª Teresa Fernández Torronteras, Jefa Negociado Selección. Suplente: D.ª Dolores Urbán González, Jefa Negociado Control Laboral.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar posibles defectos. Asimismo podrán formular reclamaciones, los interesados que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar al aspirante admitido para el próximo día 17 de noviembre de 2006, a las 10 horas, en la Sala de Comisiones de esta Casa Palacio, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provisto del D.N.I.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 25 de octubre de 2006.— El Presidente, p.d., el Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

Lista de admitidos

Apellidos y nombre: Sánchez Muñoz, José David.
D.N.I.: 30521490F.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA Dependencia Provincial

Núm. 9.971

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00271/2005 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Trinidad Jiménez Padilla, se ha dictado en 24 de abril de 2006 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación, anulando el acto impugnado».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significán-dole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial (p.d. Abogado del Estado - Secretario, BOJA 10/8/2005), Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 8.583, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 15 de septiembre de 2006, se rectifica el mismo en el sentido siguiente: Donde dice: «Clasificación: Subescala Administrativa», debe decir: «Clasificación: Subescala Servicios Especiales».

Villafranca de Córdoba a 16 de octubre de 2006.— El Alcalde, Francisco J. López Casado.

MONTORO (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 9.771, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 194, de 27 de octubre de 2006, consistente en la omisión íntegra del Anexo, procedimientos a continuación a su reproducción.

«ANEXO

ADMITIDOS/AS:

D. Rafael Alors Correderas 45740726-M
D.ª Isabel Buendía Lacarcel 48476993-P

D Juan Antonio Bueno Macías	52486479-L
D. Genaro Calero Tendero	80155371-A
D. Ismael Cárdenas Jurado	30.993.736-V
D. Bartolomé Cerezo Cachinero	30945345-H
D. Juan Jesús Cervera Fuentes	30800805-X
D. Antonio Chica Rodríguez	77333252-F
D. Julio Jacobo Cortés Córdoba	30826226-Q
Dª Emma Fernández Moyano	30825844-W
D. Wenceslao Fernández Nieves	80153397-F
D. Manuel Fernández Ropero	30828919-H
D. Francisco Javier Gálvez Arévalo	30826226-Q
D. Francisco Gallardo Lozano	30975209-M
D. Juan José García Camino	80148299-S
D. Antonio Jesús García Ruiz	30974835-E
D. José Manuel Gómez García	75.019.475-F
D. Francisco José González Torrejimeno	45.738.714-V
D. Fernando Guirao Rodríguez	30818488-Y
D. Pablo Guirao Rodríguez	30808830-P
D. Luis Jiménez López	77226273-C
D. Juan A. Lanti Revuelto	30808910-L
D. Juan López Marín	30835580D
D. Jorge Manuel Luna Naranjo	44363718-F
D. Cayetano Luque Chinchilla	30974577-V
D. Emilio Luque Góngora	44371200-Z
D. Bartolomé Madrid Pavón	30961275-D
D. Ángel Marta Galán	44360928-T
D. Jesús Martín Fernández	74849147-V
D. Juan Manuel Martínez del Salto	26037305-V
D. José Molina Baena	30981254-R
D. José Antonio Molina Redondo	80147564-Q
D. Sierra Moral Jiménez	30820670-A
D. Juan Francisco Nadales Carmona	30831756-A
D. Emilio José Pericet Sánchez	44362543-M
D. Juan José Pozo Mohedano	80141272-A
D. Rafael Ramírez Aguilera	52554475-Q
D. David Rodríguez Briones	26236290-Y
D. Antonio Rodríguez Caballero	30955555-Q
D. José Antonio Sag Ramírez	30961955-E
D. Francisco Antonio Sánchez Dueñas	30794785-Q
Dª. Ana Isabel Sánchez Rodríguez	52956448-Y
D. David Santos Márquez	30796187-S
D. Antonio Serrano Aguilar	77332052-A
D. Rafael Serrano Medina	30826921-K
D. Álvaro Soler Ariza	30963189-Z
Dª Juana María Tendero Aguilar	30980399
D. Miguel Ángel Urea Méndez	77325074-V
D. Andrés Wals López	44353395-B

EXCLUIDOS/AS

Nombre.— D.N.I.— Observaciones.

Dª. Ana Maria Castilla Jorge; 44358052-E; Falta justificante ingreso tasas.

D. Ángel Santiago Pérez; 44374201-W; Falta justificante ingreso tasas.

D. Rafael Díaz Codes; 45738464-C; Falta justificante ingreso tasas.

D. Cristóbal David Aguilar Cuesta; 80141790-S; Falta justificante ingreso tasas.

D. Sergio León Montoro; 30836529-S; Falta justificante ingreso tasas.

D. Miguel Ángel Ortiz Curado ; 30969459-M; Falta justificante ingreso tasas.

D. Francisco García Bautista; 52527915-D; Falta justificante ingreso tasas.

D. Juan Carlos Sepúlveda Jiménez; 44358548-N; Falta justificante ingreso tasas».

Quedando de esta forma subsanado dicha omisión.

EL VISO

Núm. 9.450

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el art. 17 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la

Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Entrada al Aula de la Naturaleza «El Pocito», adoptado el pasado día 28 de septiembre del corriente, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 del antes citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Viso a 29 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan Diaz Caballero.

EL GUIJO

Núm. 9.990

Don Eloy Aperador Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento se va a proceder a la elección de Juez de Paz de esta Villa de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

Por ello, todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos legales podrán solicitar a este Ayuntamiento ser propuesta para su nombramiento en dicho cargo, por un periodo de cuatro años.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, todos los españoles, mayores de edad y que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni de incompatibilidad previstas en el art. 389 y 397 de la misma Ley.

En la solicitud, a la que se acompañarán fotocopia del D.N.I. y los méritos que se posean, y en su caso, aleguen, se declarará expresamente que se reúnen todos los requisitos establecidos por la Ley, y que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en las Leyes, para el desempeño del cargo de las funciones judiciales. Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento o en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno, de entre las solicitudes presentadas, efectuará una propuesta que será remitida, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con la finalidad de que efectúe los nombramientos definitivos.

En El Guijo, a 6 de octubre de 2006. — El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 10.347

ANUNCIO

Que por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2.006, acordó aprobar las bases que literalmente se transcriben, para la provisión en propiedad de dos plazas de oficial de la policía local por el sistema de concurso-oposición, reservadas para promoción interna.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, RESERVADAS PARA PROMOCIÓN INTERNA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de fecha 13 de octubre de 2006 de la Junta de Gobierno Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran

en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las

causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de los delegados de personal.
- 3) El Subinspector Jefe de la Policía Local de Aguilar de la Frontera.
- 4) Un Concejal.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «L», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética, según la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia (BOJA 118, de 21 de junio).

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspi-

rantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, consistirá en que cada miembro del Tribunal propondrá un tema de los del anexo II y de entre ellos, se elegirá por sorteo el que tendrán que desarrollar los opositores y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación y lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la segunda fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa original o copia compulsada a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo los interesados incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando los alumnos no hayan superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirán el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso, oposición y curso de capacitación.

13.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.- BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1.- Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2.- Antigüedad:

A.2.1 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3.- Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1 Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2 Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3 Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4 Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5 Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos.

A.4.- Otros méritos:

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4.: 4,00 puntos.

**ANEXO II
TEMARIO**

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Aguiar de la Frontera, 17 de octubre de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

PEDRO ABAD

Núm. 10.348

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de octubre de 2006, se procedió a la aprobación provisional de la modificación e implantación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2007 que se relacionan, Bonificaciones en IBI de naturaleza Urbana, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Cementerio, Tasas por Prestación de Servicios o Aprovechamientos Especiales relativas a las Ocupaciones de Vía Pública con Escombros, Veladores, Quioscos, Feria, Mercadillo, Cocheras, Piscina, Pista Polideportiva, Casa de la Cultura y Documentos Administrativos.

Igualmente, se procedió a la modificación de los artículos 17, 20 y 24 de la Ordenanza que contiene el Reglamento de Honores y Distinciones de Pedro Abad, respecto al quórum de votación

para el otorgamiento de los mismos, así como a la implantación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por el Mantenimiento de la Higiene y Limpieza Urbana.

Lo que se conforma con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público a efectos de examen del expediente y de las posibles reclamaciones/alegaciones que contra el mismo se puedan efectuar, caso de no producirse éstas, el acuerdo devendrá definitivo, sin más trámite que el de su publicación definitiva.

Pedro Abad, 20 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

MONTURQUE

Núm. 10.438
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2006, el expediente número 5/2006, sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería en el Presupuesto del ejercicio de 2006, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, a 20 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

GUADALCÁZAR

Núm. 9.096

BASES REGULADORAS PLAN AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR DE APOYO A PYMES Y A EMPREENDEDORES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. OBJETO

El Ayuntamiento de Guadalcázar sensible a las necesidades sociales y económicas de la comunidad local, asume el compromiso y la responsabilidad de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de más y mejor empleo, y que estimulen a emprendedores, inversores y empresarios al incremento de la base productiva y a la modernización y adaptación tecnológica en los procesos de producción de las empresas en el municipio de Guadalcázar, de forma que se adapten las empresas a las nuevas condiciones de competitividad de los mercados internacionales, contribuyendo además con ello al desarrollo sostenible de la localidad. Por otro lado, esta Entidad entiende que la pequeña y mediana empresa es un aliado fundamental en el proceso de generación de riqueza y de oportunidades de empleo local.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN.

Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante las presentes Bases Reguladoras están dirigidas a proyectos que fomenten la iniciativa empresarial, a proyectos que favorezcan la renovación de la estructura productiva a través de la inversión empresarial y de la adaptación a las nuevas tecnologías, a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico (I+D), de incorporación de sistemas de tecnología avanzada, de implantación de sistemas de calidad y de mejora de la gestión medioambiental, a subvencionar proyectos de futuras empresas.

ARTICULO 3. FINANCIACIÓN.

La concesión de las subvenciones y ayudas a que se refiere las presentes Bases Reguladoras quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes, en el momento de la resolución.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS VIGENTES

1.- las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

2.- en ningún caso, las subvenciones o ayudas que se otorguen excederán del coste total de la actividad a que se apliquen.

3.- las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión.

4.- el ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

5.- En cualquier caso, las subvenciones no podrán responder a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad.

TÍTULO II

DE LAS SUBVENCIONES

CAPÍTULO I. SUBVENCIÓN A LA INVERSIÓN

ARTICULO 5. OBJETO

Facilitar la creación de empresas y el apoyo a las Pymes que se instalen o que desarrollen su actividad en el término municipal de Guadalcázar, y que persigan algunas de las siguientes finalidades:

- Propiciar la creación de nuevas empresas.
- Favorecer la consolidación y renovación de las empresas existentes.

- Contribuir a que las empresas con dificultades transitorias, aunque viables a medio plazo, puedan adecuar su estructura productiva.

- Potenciar la adaptación tecnológica de los procesos productivos de las empresas.

- Mejorar la competitividad y favorecer con ello la integración en el mercado internacional de los productos locales.

- Modernizar el tejido productivo del municipio a través de la innovación en los procesos de producción y del desarrollo de nuevas tecnologías.

- Contribuir a la conservación del medio ambiente.
- Crear o mantener puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

ARTICULO 6. PROGRAMA DE ACTUACIONES.

Para cumplir con los objetivos marcados en las presentes bases, se han desarrollado tres programas diferentes, atendiendo a las características del tejido empresarial del municipio de Guadalcázar y a las necesidades de los emprendedores y empresarios locales.

1. PROGRAMA EMPREENDEDORES.

DESTINATARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este programa las empresas de nueva creación, ya sean personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de Pymes conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación sobre la definición de Pyme adoptada por la Comisión el 3 de abril de 1.996), solicitadas con posterioridad a FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, o aquéllas que aún sin constituir tengan previsto hacerlo durante el año en curso.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Se financiarán proyectos que persigan alguna de las siguientes finalidades:

a) Inversión en activo fijo, queda excluida la adquisición de edificios y terrenos.

b) De forma excepcional las compras de segunda mano, excepcionalidad que operará en función de la vida útil del activo.

CUANTÍA A SUBVENCIONAR.

Las ayudas acogidas a este programa tendrán una cuantía mínima de 3.000 € y una máxima de 9.015,18 €, no pudiendo superar la cuantía de la subvención de los proyectos aprobados el 80% de la inversión aceptada y siendo en todo caso la aportación mínima del beneficiario del 20% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

CRITERIOS DE PRIORIDAD.

Se priorizarán proyectos presentados conforme a los siguientes aspectos:

a) Creación de empleo.

b) Que a la fecha de constitución de la empresa, el promotor o promotores de la misma se traten de desempleados que ostente alguna de las siguientes condiciones:

- Joven menor de 30 años.
- Mujer.

- Minusválido.
- Parados mayores de 40 años.
- Parado de larga duración (al menos 1 año inscrito en el INEM)
- Alumnos que hayan participado en algún programa de Formación y empleo (Escuela Taller, Taller de Empleo, Experiencias Mixtas, Formación Profesional Ocupacional, etc...), y siempre que la actividad de la empresa tenga relación con el contenido del módulo formativo.

- c) Viabilidad económica del proyecto.
- d) Que la empresa se ubique en suelo industrial infrutilizado.
- e) Inversión a realizar.

CONDICIONES DE CONCESIÓN.

Serán condiciones indispensables para la concesión de la subvención las siguientes:

- Realizar la inversión para la que se solicita la ayuda en el año de la convocatoria.
- Las empresas se ubicarán en el término municipal de Guadalcazar.
- Los promotores del proyecto deberán mantener la condición de alta empresarial al menos durante un año contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

2. PROGRAMA RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL.

DESTINATARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este programa las empresas legalmente constituidas, cuyo volumen de facturación anual sea inferior a 300.506,05 €, ya sean personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de Pymes conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación sobre la definición de Pymes adoptada por la Comisión el 3 de abril de 1996).

PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Se financiarán proyectos que persigan alguna de las siguientes finalidades:

- a) Inversión en activo fijo, queda excluida la adquisición de edificios y terrenos.
- b) Incorporación de nuevas tecnologías a los procesos productivos.
- c) Incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en la gestión de la empresa.
- d) Inversión que suponga la implantación de medidas que disminuyan el impacto ambiental de sus actividades, productos o servicios, prevengan la contaminación y minimicen el consumo de recursos.
- e) Inversiones para la implantación de sistemas de calidad y de seguridad industrial.

CUANTÍA A SUBVENCIONAR.

Las ayudas acogidas a este programa tendrán una cuantía mínima de 3.000 € y una máxima de 9.015,18 €, no pudiendo superar la cuantía de la subvención de los proyectos aprobados el 80% de la inversión aceptada y siendo en todo caso la aportación mínima del beneficiario del 20% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

CRITERIOS DE PRIORIDAD.

Se priorizarán los proyectos presentados conforme a los siguientes aspectos:

- a) Creación de empleo.
- b) Proyectos que supongan la incorporación de equipos de tecnología avanzada.
- c) Implantación de sistemas de calidad y de seguridad industrial y los que supongan una mejora de las condiciones medioambientales.
- d) Que la actividad desarrollada por la empresa esté calificada como emergente.
- e) Que la empresa esté ubicada en suelo industrial infrutilizado.
- f) Viabilidad económica del proyecto.
- g) Volumen de la inversión a realizar.

A efectos de baremación no serán concurrentes las circunstancias previstas en los apartados d).

CONDICIONES DE CONCESIÓN.

Serán condiciones indispensables para la concesión de la subvención las siguientes:

- haber realizado la inversión
- las empresas deben estar ubicadas en el término municipal de Guadalcazar.

La inversión objeto de la subvención deberá mantenerse al menos durante tres años contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

3. PROGRAMA DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA EMPRESARIAL.

Destinatarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este programa las empresas constituidas con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención, cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior a 300.506,05 €, ya sean personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de pymes conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación sobre la definición de pyme adoptada por la Comisión en 3 de abril de 1.996).

Proyectos Subvencionables.

Se financiarán proyectos que persigan alguna de las siguientes finalidades:

- a) Innovación empresarial, subvencionando por este concepto la adquisición de equipos de tecnología avanzada que supongan una innovación tecnológica del proceso productivo y del producto.
- b) Investigación y Desarrollo (I+D), subvencionando por este concepto la inversión en instrumental y equipos utilizados exclusivamente para actividades en las fases de Investigación Industrial y Desarrollo Pre-competitivo.
- c) Inversión que suponga la implantación de medidas que disminuyan el impacto ambiental de sus actividades, productos o servicios, prevengan la contaminación y minimicen el consumo de recursos.

d) Inversión para la implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental de acuerdo con la Norma UNE ISO 14001:96.

e) Inversiones para la implantación de sistemas de calidad y de seguridad industrial (ISO 9000).

Cuantía a subvencionar.

Las ayudas acogidas a este programa tendrán una cuantía mínima de 3.005 € y un máximo de 9.000,18 €, no pudiendo superar la cuantía de la subvención de los proyectos aprobados el 80% de la inversión aceptada y siendo en todo caso la aportación mínima del beneficiario del 20% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

Criterios de prioridad.

Se priorizarán los proyectos presentados conforme a los siguientes aspectos:

- a) Proyectos que supongan la creación de nuevos productos.
- b) Proyectos de mejoras en la gestión medioambiental.
- c) Que la actividad desarrollada por la empresa este calificada como emergente.
- d) Que la empresa esté ubicada en suelo industrial infrutilizado.
- e) Viabilidad económica del proyecto.
- f) Volumen de la inversión a realizar.

Condiciones de Concesión.

Serán condiciones indispensables para la concesión de la subvención las siguientes:

- Realizar la inversión para la que se solicita la ayuda en el año de la convocatoria.
- Las empresas deben estar ubicadas en el término municipal de Guadalcazar.
- La inversión objeto de la subvención deberá mantenerse al menos durante tres años contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

ARTÍCULO 7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- las solicitudes para la obtención de las citadas ayudas se formulará mediante instancia, según modelos normalizados que figura en el anexo.

2.- sin perjuicio de exigir cuanta documentación se estime necesaria por el Ayuntamiento de Guadalcazar, las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) original y fotocopia del alta en la Declaración Censal. Cuando el beneficiario accede por primera vez a la actividad podrá sustituir dicha documentación por el compromiso de presentarlo, en todo caso con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión.

b) original y fotocopia de la documentación acreditativa del solicitante (D.N.I, N.I.F) y/o en su caso CIF de la empresa.

c) Copia de las escrituras de constitución, en el caso de ser una sociedad.

d) memoria descriptiva de la empresa.

e) memoria descriptiva del proyecto para el cual se solicita financiación, en la que se hará constar la fecha de ejecución de la inversión.

f) balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los tres últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Serán válidas igualmente, copias de las declaraciones del Impuesto de Sociedades o del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, excepto en supuestos de nueva creación.

g) declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

h) facturas pro-forma u original y copia de las facturas justificativas de haber realizado la inversión.

i) original y copia de los documentos justificativos en casos de supuestos de prioridad.

j) cualquier otra documentación que se considere oportuno para la valoración de la petición.

3.- En el momento de notificación de la resolución de concesión el beneficiario deberá aportar documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, ante las diferentes administraciones públicas así, como cualesquiera otros documentos que se determinen en la correspondiente resolución de concesión.

4.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalcazar y, por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- la presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y a las actuaciones de aplicación de las mismas.

ARTICULO 8. PLAZO

1.- La solicitud tendrá carácter anual, estando el plazo de presentación de solicitudes abierto desde el día siguiente a la publicación en el BOP hasta el 31 de diciembre para el caso de emprendedores.

2.- Para el resto el plazo será de 2 meses desde el día siguiente a su publicación en el BOP No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámite.

ARTICULO 9. TRAMITACIÓN

1.- Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el por el/la Técnico/a de Desarrollo, el/la cual requerirá la subsanación de los defectos que presentasen de conformidad con el artículo 71 de la LRJAP-PAC, fijando al efecto un plazo de diez días a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

2.- Completadas las solicitudes, el/la Técnico/a de desarrollo, atendiendo a los criterios de prioridad establecidos para cada programa, conforme figuran en el artículo 6 de las presentes bases, emitirán informe razonado de la relación de proyectos presentados, y propondrán motivadamente la exclusión de aquellos proyectos que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

ARTICULO 10. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1.- La Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en base a los informes emitidos por el/la Técnico/a de desarrollo dictará la resolución que proceda de forma motivada con arreglo a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Así como cualquier incidencia derivada de la tramitación y gestión de las mismas.

2.- En la resolución de concesión se hará constar:

- El objeto de la subvención y la cuantía subvencionada.

- El plazo y los medios exigidos en su caso, para justificar el empleo de los fondos públicos.

- La condición específica a que se sujeta la resolución de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, a su revocación.

- Comunicación de que en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, el interesado deberá formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la resolución dictada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente.

3.- Las solicitudes se irán viendo por la Comisión de Desarrollo y notificando conforme se vayan presentando sin que para ello se exceda de un plazo superior a los cuatro meses. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

4.- La resolución de concesión de la subvención especificará, en cada caso, la documentación justificativa a presentar por el beneficiario así como el plazo máximo para ello.

ARTICULO 11. FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará por el Ayuntamiento de Guadalcazar en un plazo inferior a 6 meses, contados desde la notificación de la resolución de la concesión de subvención, y siempre condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de la resolución.

ARTICULO 12. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

- Acreditar ante el Ayuntamiento de Guadalcazar la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron destinados.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por esta Entidad. A la fecha de verificación de las inversiones por parte de esta Entidad, los beneficiarios deberán acreditar mediante los documentos oportunos, los supuestos de prioridad que hubieran establecido en su solicitud.

- En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, el interesado deberá formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la resolución escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente.

- Comunicar al Ayuntamiento de Guadalcazar la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y la cuantía de las mismas.

- Acreditar, previamente al cobro de la subvención, el estar al corriente de las obligaciones Tributarias y para la Seguridad Social ante las diferentes Administraciones Públicas.

En toda información y publicidad que pudiera realizarse para la promoción o difusión del proyecto subvencionado, deberá indicarse la colaboración del Ayuntamiento de Guadalcazar.

ARTICULO 13. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

La suma de las subvenciones o ayudas, concedidas para el mismo fin, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o no, superen el 80% de la inversión a desarrollar por el beneficiario.

La cuantía de las ayudas reguladas en estas bases deberán reducirse en el caso en que supere el mencionado tope.

ARTICULO 14. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Guadalcazar, pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.961

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2005, a instancia de la parte actora don Antonio Sánchez Ramírez, contra Gocsur 2001, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 30 de marzo de 2005 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2006.
Dada cuenta y;

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Gocsur 2001, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.418,75 euros de principal, más 241, 88 euros de interés por mora, más 532 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gocsur 2001, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

— — —
Núm. 10.000

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2006, a instancia de la parte actora doña Marina Hidalgo Salazar, contra Asociación Cristiana de la Tercera Edad y Fogasa, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 9 de octubre de 2006 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 9 de octubre de 2006.
Dada cuenta y;

Hechos

Primero.— En la presente ejecución número 101/2006, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución, a instancia de Marina Hidalgo Salazar, contra Asociación Cristiana de la Tercera Edad y Fogasa, se dictó con fecha 27 de abril de 2006, Auto despachando ejecución contra los bienes de la parte demandada, suficientes a cubrir el importe de las cantidades reclamadas ascendentes a 2.741 euros de principal, más 548,2 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Segundo.— Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.— La ejecutada ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, por resolución dictada con fecha 13 de marzo de 2006, en ejecución número 17/06.

Cuarto.— Ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos de la deudora susceptibles de embargo.

Razonamientos jurídicos

Único.— Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el Auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Asociación Cristiana de la Tercera Edad en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.741 euros de principal, más 548,2 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte ejecutada mediante edicto que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Asociación Cristiana de la Tercera Edad, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de octubre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

— — —
Núm. 10.003

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 461/2006, a instancia de la parte actora doña Úrsula López Puebla, contra Foto Sandoval, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 6 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo»:

Que estimando la demanda planteada por doña Úrsula López Puebla, contra la empresa Foto Sandoval, S.L. debo condenar y condeno a la misma a que pague a la demandante la cantidad de 9.407 euros, más 940,70 euros en concepto de interés por mora. Notifíquese esta Sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación».

Y para que sirva de notificación a la demandada Foto Sandoval, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Manuel de Sandoval, número 1, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 9.348

ANUNCIO

OBJETO: Suministro y montaje de un ascensor para el Centro de Salud de Baena.

PROCEDIMIENTO: Abierto y forma de adjudicación por concurso.

PRESUPUESTO: CUARENTA MIL EUROS, Impuesto sobre el Valor Añadido y matriculación incluidos y mejorable a la baja.

FIANZA DEFINITIVA: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

PLAZO DE ENTREGA: Dos meses desde la notificación de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Para mayor información y retirada de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, pueden dirigirse al Negociado de Contratación del Ayuntamiento, llamando al Tlf. 957 66 50 72.

E-mail:juridicos@ayto-baena.es o contratacion@ayto-baena.es
Baena, 25 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

MONTORO

Núm. 10.359

Anuncio de licitación

OBJETO: Obras de Reforma de Instalaciones Deportivas en Montoro.

PRESUPUESTO: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS, IVA incluido.

TRAMITACION/PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación urgente/ Procedimiento abierto/ forma subasta.

CLASIFICACION CONTRATISTA: No precisa.

PRESENTACION PROPOSICIONES: En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Montoro o por correo según se prescribe en la Cláusula Octava del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas por las que se rige esta contratación.

PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

GARANTIA PROVISIONAL: MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS.

Montoro, 17 de octubre de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 10.360

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta Municipal de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2006 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas para la contratación de las obras de Mejora del Camino de las Chorreras, que se realizará por procedimiento abierto, mediante concurso.

Se convoca la licitación de dicha contratación con el siguiente contenido:

- **Objeto:** Mejora del Camino de las Chorreras del término municipal de Villanueva del Duque.

- **Procedimiento:** Abierto y forma de adjudicación por concurso.

- **Tramitación:** Urgente

- **Tipo de licitación:** 190.596,18 euros.

- **Garantías:**

a) Provisional: 3.811,92 euros.

b) Definitiva: 4% del importe adjudicado.

- **Plazo de Ejecución:** Finalización antes 31 de diciembre 2006.

- **Presentación de ofertas:** Durante los trece días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- **Apertura de ofertas:** El segundo día hábil al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- **Obtención de Documentación:** En la Secretaría de la Corporación.

Villanueva del Duque, 17 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 10.361

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta Municipal de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2006 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas para la contratación de las obras de Mejora de los Caminos de la Vega y de Dos Torres, que se realizará por procedimiento abierto, mediante concurso.

Se convoca la licitación de dicha contratación con el siguiente contenido:

- **Objeto:** Mejora de los Caminos de la Vega y de Dos Torres del término municipal de Villanueva del Duque.

- **Procedimiento:** Abierto y forma de adjudicación por concurso.

- **Tramitación:** Urgente.

- **Tipo de licitación:** 61.809,26 euros.

- **Garantías:**

a) Provisional: 1.236,19 euros.

b) Definitiva: 4% del importe adjudicado.

- **Plazo de Ejecución:** Finalización antes 31 de diciembre 2006.

- **Presentación de ofertas:** Durante los trece días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- **Apertura de ofertas:** El segundo día hábil al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- **Obtención de Documentación:** En la Secretaría de la Corporación.

Villanueva del Duque, 17 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 10.442

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 351/2005, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador don José María Portero Castellanos, y asistida del Letrado don José Joaquín Yllescas Ortiz, contra doña Aurora Castilla Flores e Inmobiliaria Ríos Castilla, S.L., sobre ejecución hipotecaria en reclamación de 52.169,16 euros de principal, más 15.000 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.º Rústica.— Tierra seca, indivisible, cultivo de viña, sitio del Cuadrado, Cerro Moyano y Carrerón, término de Montilla, superficie 30 áreas, 9 centiáreas y 21 decímetros cuadrados, existiendo una casa rural destinada a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 479, folio 160, finca número 33.054. Valorada en la suma de 93.156,88 euros.

2.º Rústica.— Una cuarta parte indivisa de una tierra seca, indivisible, sin cultivo alguno que será destinada al uso exclusivo de paso para servicio, en el camino del Carrerón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 579, folio 158, finca número 33.053. Valorada en la suma de 1.202,02 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 1 de diciembre, a las 12'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 16 de octubre de 2006.— La Secretaria Judicial, Carmen Siles Monserrat.